



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2022, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Segovia, por la que se aprueban las bases de selección para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente, abierto a otras Administraciones Públicas.

BASES

Primera.– Objeto de la convocatoria.

Cobertura del puesto de trabajo de *Jefe de Servicio del Área 3B «Obras, Servicios e infraestructuras y Medio Ambiente».*

Puesto que fue creado por acuerdo plenario de 27 de marzo de 2020 (acuerdo número 57) por el que se ha producido un desdoblamiento de la Jefatura del servicio de Urbanismo en dos jefaturas, la del área 3A: Urbanismo y área 3B de «Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente».

Este expediente surge de la modificación de plantilla y se eleva a definitivo por acuerdo de pleno de 26 de junio de 2020.

La forma de provisión ha sido establecida por acuerdo plenario de 29 de octubre de 2021.

Segunda.– Regulación.

La Ley de Bases del Régimen Local en relación a la selección de funcionarios y provisión de puestos de trabajo.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ante la falta de desarrollo de la normativa anteriormente señalada sigue manteniéndose la vigencia del artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en relación con el Capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, texto legal que señala en su artículo 1, referente al ámbito de aplicación, y dentro de su apartado 3 que este Reglamento tendrá carácter supletorio para todos los

funcionarios civiles al servicio de la Administración del Estado no incluidos en su ámbito de aplicación y *los de las restantes Administraciones públicas*.

El Acuerdo del personal funcionario al servicio de la Corporación (artículo 65).

Tercera.– Características del puesto.

A.– DEFINICIÓN EN LA RPT:

Área: Área 3.

Tipo de Personal: Funcionario de carrera.

Nivel de complemento de Destino: 28.

Tipo de Puesto: Singularizado.

Forma de Provisión: Libre designación, abierto a todas las Administraciones Públicas.

Grupo: A1.

Escala: Administración General/Especial o asimiladas.

B.– FUNCIONES:

Funciones 1: Actividades Principales

- 1.1. Determinación, distribución, priorización y control de trabajos a realizar.
- 1.2. Organización de servicios.
- 1.3. Elevar propuestas de mejoras de funcionamiento y organización.
- 1.4. Asesoramiento y corrección de errores.
- 1.5. Control del cumplimiento de las funciones y obligaciones por parte del personal de su Servicio, atendiendo a las relaciones humanas y al perfeccionamiento profesional.
- 1.6. Este puesto de trabajo conlleva funciones gerenciales de propuestas de programas planes y normativas vinculadas a la gestión integral o sectorial de los contenidos adscritos al servicio.

Funciones 2: Funciones Propias

- 2.1. Estudio, informe, asesoramiento y propuestas de carácter superior sobre cualesquiera materias incluidas en el ámbito funcional del servicio.
- 2.2. Funciones en prevención de riesgos laborales:

Impulsar, coordinar y controlar el sistema de gestión de la prevención en su área de influencia / responsabilidad y efectuar las acciones preventivas que se determinen en los procedimientos para alcanzar los objetivos y metas fijados.

Las funciones asignadas se mantienen actualizadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

C.– REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- Ser funcionario de Carrera de la Escala de Administración General o de la Escala de Administración Especial, del Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Segovia o Escala o Subescala equivalente en otras Administraciones Públicas.
- Poseer la titulación, según figura en la relación de puestos de trabajo: titulación igual o superior al Grupo A1 (licenciatura, grado, ingeniería...)
- Los funcionarios comprendidos en el punto anterior podrán participar cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funcionarios.
- Acreditar experiencia profesional en funciones de dirección y gestión de equipos en la Administración Pública.

D.– DOTACIÓN ECONÓMICA.

Las correspondientes al Jefe de Servicio del Área 3 actual, que anualmente tiene asignada unas retribuciones totales de 59.037,10 €/anuales, siendo el complemento de destino el del nivel 28.

El complemento específico consta de:

- Cantidad denominada básica por cuantía de 1.816,22 €/mes.
- Cuantía asignada por dedicación que lleva el incremento de 342,23 €/mes.

Con la siguiente definición:

«Dedicación en la que pudiendo acudir o no a la llamada, con un número de llamadas que se estiman reducidas. Implica que el Ayuntamiento pone a disposición de los interesados un medio de localización.»

Cuarta.– Lugar y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso se presentarán de forma electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia según modelo normalizado general de participación en pruebas selectivas.

El plazo de presentación de instancias lo será de *15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*

Esta publicación será posterior a la que se realice en los Boletines Oficiales de la Provincia de Segovia y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Asimismo, será publicado en la sede electrónica municipal.

Quinta.– Documentos que deberán presentarse con la instancia.

Con la instancia en la que se solicita tomar parte en la presente selección deberá de presentarse curriculum vitae en la que recoja:

- Los títulos académicos.
- La condición de funcionario de carrera del Grupo A, Subgrupo A1 de titulación de cualquier Administración Pública territorial, perteneciente a cualquier Cuerpo, Escala, o Categoría en cuyo ingreso se hubiera exigido el señalado nivel de titulación.

- Los puestos desempeñados en la Administración Pública, identificando las formas de provisión de cada puesto obtenido y tiempo de desempeño.
- Antigüedad reconocida.
- La experiencia como funcionario público relacionada con las competencias del puesto objeto de convocatoria.
- La formación específica.
- Otros méritos que se estimen hacer valer que justifiquen la adecuación con el puesto al que se aspira.

Todo ello en relación con las funciones y materias de competencia del Área del puesto de trabajo que se ofrece, organizado de forma esquemática.

Acreditación de los requisitos generales y de los méritos: Las circunstancias que se hagan constar en el curriculum vitae deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopias simples de los títulos, de la formación específica, y de otros méritos que se aleguen y Certificación expedida por la administración competente referente a los nombramientos, los puestos desempeñados, la antigüedad en los términos anteriormente señalados en cuanto a los contenidos que debe de tener el curriculum vitae.

Toda acreditación deberá ser adjuntada a la solicitud, y en caso de ser seleccionados serán compulsados por el Servicio de Gobierno Interior y Personal de la Corporación tras ser cotejados con los originales que serán presentados por el aspirante seleccionado.

Sexta.– Resolución del procedimiento.

El nombramiento requerirá el previo informe de los Concejales Delegados de las Áreas a que está adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

El procedimiento finalizará mediante Resolución de Alcaldía, dictada en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria en cuanto a las funciones asignadas al puesto, los criterios preferentes de valoración que se determinen y la competencia para proceder al mismo.

Se podrá declarar desierto el puesto convocado cuando, atendidas las funciones y requisitos exigidos para su desempeño, ninguno de los aspirantes se adecuó al perfil requerido en las presentes bases. La resolución de la convocatoria será publicada en el Boletín oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de febrero de 2022.

La Alcaldesa,

Fdo.: CLARA ISABEL LUQUERO NICOLÁS